



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 – 491036

C.P. 2345 – Villa Trinidad - Santa Fe



"Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad"

Ordenanza N° 426/2024

Villa Trinidad (SF), 23 de Octubre de 2024

VISTO:

Lo resuelto en Comision comunal cfr Acta 1303, punto 1 Y

Considerando:

Que se expuso la situación acaecida respecto de la ruptura de la bomba de cloacas la cual amerita reparar y/o refaccionar un equipo al efecto de mantener un servicio eficiente y regular.

Que a la fecha urge solucionar la problemática pues no existe disponibilidad de la bomba de repuesto que siempre se ha tenido como dotación en el inventario comunal.

Que del cotejo de eventuales proveedores de los insumos necesarios, surge que el proveedor históricamente ha sido la **firma QH Ingeniería y Servicios SA.**

Que han cotizado dos presupuestos que difieren en su coste por contar con sellos originales o alternativos, por cuánto los importes ascienden a U\$D 3.111 + IVA y U\$D 3.938 + IVA según posean sellos originales o alternativos respectivamente, en ambos casos con su garantía pertinente.

Que el sello es un elemento que hace a la resistencia y mayor vida útil de la bomba en cuestión.

Que los colegiados por unanimidad proponen aprobar con la mayoría agravada cfr. art 66 bis de la ley 2439 declarar la urgencia en reparar y/o refaccionar un equipo que es esencial en el saneamiento y salubridad pública para la comunidad.

Que del cotejo de las ofertas, por cuanto y si bien se encuentra el valor total a pesos del día de la operación dentro de la suma límite por compra directa, los colegiados aprueban refaccionar la bomba cotizada en U\$D 3.111 más IVA.



Comuna de Villa Trinidad

Departamento San Cristóbal

Falucho 538

www.villatrinidad.gob.ar

comunavt@vtcc.com.ar

Tel/Fax.: 03491 - 491036

C.P. 2345 - Villa Trinidad - Santa Fe



Junto a vos, abocados al desarrollo de nuestra comunidad

Por todo lo expuesto y en sus facultades de ley la Comisión Comunal de Villa Trinidad sanciona la siguiente Ordenanza

Art. 1

Declarar la urgencia en refaccionar la bomba de cloacas comunal por aplicación del art 66 bis ley 2439.

Art. 2

Aprobar la erogación a tal fin, a favor de la firma QH Ingeniería y Servicios SA. quien cotizó la suma de pesos equivalentes a U\$D 3.111 más IVA.

Art. 3

Autorizar al presidente comunal C Suppo a fin de otorgar los actos administrativos y jurídicos pertinentes al efecto.

Art. 4

De forma.


C.P.N. CARLOS A. MANDRILE
Secretario Administrativo
Comuna de Villa Trinidad




SUPPO. CRISTIAN HUGO
PRESIDENTE COMUNAL
Comuna de Villa Trinidad